



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 5032016-MPH/A.**

Ayacucho,

**05 AGO. 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 106-2016-MPH-GDH/SGRC-37.42 de fecha 02 de agosto del 2016, proveniente de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Humano; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es el organismo autónomo de derecho público interno encargado por disposición de la Constitución Política del Estado, de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos vitales y actos relativos a su capacidad y estado Civil conforme a su Ley Orgánica aprobada por Ley N° 26497;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-96-JEF/RENIEC del 11 de abril de 1996 se delegó en las Oficinas de Registros de Estado Civil que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales, las funciones previstas en los literales a), b), c), e), i), l), m), n), o) y q) del Artículo 44° de la Ley N° 26497, autorizando a las referidas dependencias a disponer los derechos que recauden por los servicios que presten las Oficinas de Registros de Estado Civil;

Que, el Artículo 118° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028-2008-MPH/A del 18 de junio de 2008 establece las funciones de la Sub Gerencia de Registro Civil;

Que, los registradores civiles son servidores públicos; es decir cumplen una función determinada por la ley y en beneficio de la población pues representan al Estado peruano. En ese sentido los registradores tienen facultades y deberes en su actuar público conforme a Ley y el Reglamento de Inscripciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2015-MPH/A de fecha 13 de enero 2015, se actualiza la firma de los registradores ante la RENIEC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005 -2016-MPH/A de fecha 05 de enero del 2016, se designa al Abog. Luis Alberto Quicaño Escalante en el cargo de Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía N° 357-2016-MPH/A de fecha 25 de mayo del 2016, se resuelve cesar por límite de edad al señor Lupecino Armando Bustamante Yupanqui, quien venía desenvolviéndose en el cargo de Registrador Civil de la Sub Gerencia de Registro Civil;

Que, mediante Memorando N° 573-2016-MPH-A/24.27 de fecha 18 julio del 2016, la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dispone la rotación del señor Walter Hermenegildo Valdivia Pillaca, a la Sub Gerencia de Registro Civil;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de las Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 024-2015-MPH/A, incorporando al Abog. Luis Alberto Quicaño Escalante y al señor Walter Hermenegildo Valdivia Pillaca como registradores

**ARTICULO SEGUNDO: ACTUALIZAR** la firma de los Registradores ante el RENIEC a fin de que los certificados de los hechos vitales, documentos físicos y en línea, y demás actos jurídicos y registrales celebrados por ellos, tengan la validez legal, conforme al siguiente detalle:

1. Abog. Luis Alberto Quicaño Escalante	28266804	Registrador Civil
2. Juan Heliodoro Quispe Flores	28225148	Registrador Civil
3. Godofredo Bernardo Flores Huamán	07455572	Registrador Civil
4. Roberto Jáuregui Quispe	28202334	Registrador Civil
5. Walter Hermenegildo Valdivia Pillaca	28237806	Registrador Civil

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Registro Civil e instancias administrativas competentes para el cumplimiento de los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

